

**JUZGADO TREINTA Y SIETE (37) DE PEQUEÑAS CAUSAS Y
COMPETENCIA MULTIPLES DE BOGOTÁ D.C.**

Bogotá D.C. Dieciocho (18) de enero de dos mil veintiuno (2021)



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Rad. 1100141890037-2020-00863-00

Integrado como encuentra el extremo pasivo se corre traslado por el término de diez (10) días al ejecutante de las excepciones de mérito propuestas, en los términos del artículo 443 del Código General del Proceso.

De otro lado reconoce personería para actuar al Dr. EVER HANS CUBILLOS VERDUGO como apoderada del extremo pasivo, conforme al poder conferido.

NOTIFÍQUESE

LILIANA ELIZABETH GUEVARA BOLAÑO
JUEZ

**JUZGADO TREINTA Y SIETE (37) DE PEQUEÑAS CAUSAS Y
COMPETENCIA MULTIPLES DE BOGOTÁ D.C.**

Hoy 19 de enero de 2021 se notifica a las partes el proveído anterior por anotación en el Estado No 001

ALEXIS JOHANNA LOPEZ RAMIREZ
SECRETARIA